



**APRUEBA INFORME DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y
SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL (ONP) PERÍODO 4 – AVANCE 2, COMPRENDIDO DEL 1 DE
DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y DEL FONDO
CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES (FCR),
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 4, COMPRENDIDO DEL 1 DE
OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

VISTOS:

El Informe N° 000002-2023-OAD.CDSC-ONP, del 9 de febrero de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Acta N° 001-2023-ONP/CDS, del 9 de febrero de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el Acta N° 001-2023-FCR/CDS, del 9 de febrero de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR); el Informe N° 000053-2023-OPG-ONP, del 10 de febrero de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 000057-2023-OAJ/ONP, del 13 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2021-ONP/JF, se declara el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Oficina de Normalización

Previsional (ONP) y Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2021-ONP/JF, se aprueba y designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), la misma que viene realizando las acciones correspondientes en el marco de las disposiciones aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, el precitado Instructivo tiene por objeto establecer las disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, en cuyo numeral 3.8 precisa que el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable requiere la emisión de la Resolución de la/el titular de la Entidad, y su consiguiente presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2022-ONP/JF, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), lo que incluye la programación inicial del precitado Plan;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 108-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, correspondiente al Periodo 1, comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2022-ONP/JF, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, correspondiente al Periodo 2, comprendido del 1 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 187-2022-ONP/JF, de fecha 07 de noviembre del 2022, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y del FCR, correspondiente al Periodo 3, comprendido del 1 de julio al 30 de setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 210-2022-ONP/JF, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP, correspondiente al Periodo 4 – Avance 1, comprendido del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022;

Que, conforme lo expuesto en el Informe N° 000002-2023-OAD.CDS-ONP, de fecha 9 de febrero del 2023, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP y el FCR propone la aprobación del Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento de la ONP, Periodo 4 – Avance 2, comprendido del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, y del FCR, Periodo 4, comprendido del 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Informe N° 000053-2023-OPG-ONP, del 10 de febrero de 2023, y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000057-2023-OAJ/ONP, del 13 de febrero de 2023, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación del Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la ONP, correspondiente al Periodo 4 – Avance 2, comprendido del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, y del FCR, correspondiente al Periodo 4, comprendido del 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Con el visto de la Directora General de la Oficina de Administración; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Gerente General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y el “Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)

Apruébase el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), correspondiente al Periodo 4, Avance 2 comprendido del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Artículo 2. Aprobación del Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR)

Apruébase el Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), correspondiente al Periodo 4, comprendido del 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras Que Administren Recursos Públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Artículo 3. Registro contable de los resultados del avance aprobado

Dispónese el registro contable de los resultados de avance aprobado en los artículos 1 y 2 por el equipo de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración de la ONP y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR).

Artículo 4. Presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública

Dispónese la presentación de la presente Resolución y del Informe de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), correspondiente al Periodo 4 – Avance 2, comprendido del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), correspondiente al Periodo 4, comprendido del 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



Artículo 5. Notificación

Notifícase la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), para los fines correspondientes.

Artículo 6. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/los servidoras/es de la entidad.

Artículo 7. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.